

Andacollo, 10 de Noviembre de 1.997.-

ORDENANZA N° 196/97.-

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por la Señorita: ESPINOZA, Blanca Elisa;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

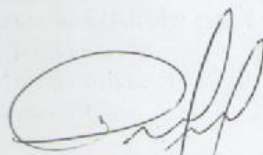
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita: Blanca Elisa, ESPINOZA DNI N° 16.860.486, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 437,25 metros cuadrados.-

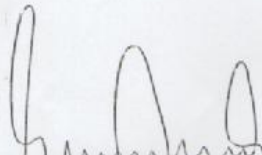
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la **Manzana Proyectada "Q", Lote 1**, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, Comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO